



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

AMPLIACIÓN PLAZOS EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A NÚCLEOS DISTINTOS DEL PRINCIPAL (ANEJOS) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025

*APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN DE LAS
ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A
NÚCLEOS DISTINTOS DEL PRINCIPAL (ANEJOS) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE
LA PROVINCIA DE GRANADA 2025*

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de todas las actuaciones incluidas en el Programa Provincial Especial de Inversiones destinadas a Núcleos distintos del principal (Anejos) en municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Granada hasta el día 23 de enero de 2027 y del plazo de justificación hasta el día 23 de abril de 2027.

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Si no se estima oportuna la formulación de requerimiento previo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Granada a fecha de la firma electrónica. Fdo. José Ramón Jiménez Domínguez – DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA